


Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5578628  
 Versión del contrato 1  
 Estado de contrato Firmado  
 Fecha de generación del estado 5 días de tiempo transcurrido (21/11/2023 0:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito  
 Número del contrato CO1.PCCNTR.5578628  
 Objeto del contrato ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE BANCA, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y AMBIENTAL VÍA LA CULEBRA, VEREDA EL CHAQUIRO ALTO, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
 Tipo de Contrato Consultoría  
 ¿Asociado a otro contrato?  Sí  No  
 Duración del contrato 1 Meses  
 Fecha de inicio de contrato  
 Fecha de terminación del contrato 29/12/2023 12:00 PM  
 Tiempo adiciones en días 0 días  
 Liquidación  Sí  No  
 Obligaciones Ambientales  Sí  No  
 Obligaciones pos consumo  Sí  No  
 Reversión  Sí  No


2449

Información de la Entidad Estatal contratante

 GOBERNACIÓN DE RISARALDA  
 COLOMBIA, Pereira  
 44444444

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

 SSA 7 S.A.S  
 COLOMBIA, Pereira  
 Número de documento 901631808

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SSA 7 S.A.S	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros	24120029800

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CAPLOS ALBERTO SOTO CALDERON  
 Fecha de aprobación: 24/11/2023 12:24:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR  
 Fecha de aprobación: 27/11/2023 5:23:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:  
 Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
---	--	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
--	--	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

YYUSTI-02460278090747-703639-001255138-A

YYUSTI-02460283102653-703639-001256525-A

YYUSTI-02460285085321-703639-001259538-A

Configuración financiera - Garantías  
 Solicitud de

oferta  Si  No

Cumplimiento  Si  No

<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido (17/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	29/08/2024 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido (17/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> Pago de salarios	10,00	Fecha de vigencia (hasta)	29/12/2026 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido (17/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/12/2028 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido (17/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato		Fecha de vigencia (hasta)	29/12/2028 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (desde)	9 días de tiempo transcurrido (17/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual  Si  No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido (24/11/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						



Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Si  No

¿Pago de anticipos?  Si  No

Plan de pagos:	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
<input type="checkbox"/> Pago 001	100	69.495.680,00	-	Editar
Total: 100%				

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.5578628

Proveedor: SSA 7 S.A.S

Creado por: -

Agregado en: -

Comentario: -

Anexos del contrato

Descripción	Nbre	
<input type="checkbox"/> ANEXO A LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA 79-2023.pdf	ANEXO A LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA 79-2023.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1.1. FM.pdf	1.1. FM.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1.6. MATRIZ DE RIESGOS.xls	1.6. MATRIZ DE RIESGOS.xls	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 1.3. Estudio previo analisis de Riesgos.pdf	1.3. Estudio previo analisis de Riesgos.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 3.2 Banco de proyectos.pdf	3.2 Banco de proyectos.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> 3.1. Disponibilidad presupuestal.pdf	3.1. Disponibilidad presupuestal.pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> AVISO LIMITACION A MIPYME MINIMA CUANTIA (1).pdf	AVISO LIMITACION A MIPYME MINIMA CUANTIA (1).pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA (2).pdf	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA (2).pdf	Descargar Detalle
<input type="checkbox"/> AVISO LIMITACION A MIPYME MINIMA CUANTIA.pdf	AVISO LIMITACION A MIPYME MINIMA CUANTIA.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Ubicación: CO-RIS-66001 - Pereira

Pais: COLOMBIA

Departamento: Risaralda

Municipio: Pereira

Dirección: CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7 PEREIRA

Código postal: 66001

Grados (°)    Minutos (')

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	PALACIO NACIONAL PISO 7	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 2 días de tiempo transcurrido (24/11/2023 11:59:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 días de tiempo transcurrido (24/11/2023 12:24:35 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> PROCESO 79.pdf	PROCESO 79.pdf	<b>2449 -</b> (detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Acción
MONICA PAOLA SALDA	Cédula de Ciudadanía	43158057	Guardar y notificar
	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Acción
			Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR	27/11/2023 5:23:44 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz  Sí  No \*  
 Destinación del gasto Inversión  
 Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
No incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	69.495.680
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
<b>Total</b>	<b>69.495.680</b>

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2020003660058	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Acción
<input type="checkbox"/> 3121	CDP	No validado	100.000.000 COP	69.495.680 COP	03-10-23-20-20-08-20	Editar

Saldo de CDP 100.000.000 COP  
 Saldo de vigencias futuras 0 COP  
 Saldo total a comprometer 69.495.680 COP  
 Última consulta a SIIF  
 Fecha de consulta SIIF -


Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP  
 Saldo de compromisos AVF 0 COP  
 Saldo total comprometido  
 Última consulta a SIIF  
 Fecha de consulta SIIF -



YYUSTI-02460278090747-703639-001255138-A  
 YYUSTI-02460283102653-703639-001256525-A  
 YYUSTI-02460285085321-703639-001259538-A

	<b>2 4 4 9 -</b>	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>
		<b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b>
<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACION DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>PROCESO Nro. SI-IPMC-79-2023</b>		
Versión: 4	Vigencia 12-2020	

**Tipo de Contrato:** INTERVENTORIA

Pereira, 24 de noviembre de 2023

Señor (a)

CARLOS ALBERTO SOTO CALDERON  
REPRESENTANTE LEGAL/ SSA 7 S.A.S  
CC. 1.088.303.479  
NIT: 901631808  
DIRECCIÓN: CR 20 11 87 ED SAN MIGUEL AP 501 PINARES  
CEL: 3135409575  
E-MAIL: inge.carlosasoto@gmail.com

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es. "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE BANCA, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y AMBIENTAL VÍA LA CULEBRA, VEREDA EL CHAQUIRO ALTO, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA"

**SEGUNDA. Responsabilidad:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:**

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

C1087986979 : 02460273083331-699469-001247750  
MSALDARRIAGA : 02460273091130-699469-001247872

1

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURÍDICA  
CONTRATACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE  
OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
PROCESO Nro. SI-IPMC-79-2023

2449

Versión: 4

Vigencia 12-2020

- e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- f. Garantizar la participación de población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en una provisión no superior al 10% ni inferior al 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
- g. En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 Parafiscales.

Persona Jurídica: Los Contratistas están en la obligación del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Según el caso.

Persona Natural: Copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).

h. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda, en especial las políticas de operación.

i. EL CONTRATISTA se compromete a que en lo posible utilizará personal con algún tipo de discapacidad demostrada mediante certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o de quien corresponda.


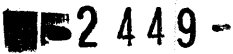
j. EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes mensuales con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

k. EL CONTRATISTA está obligado a presentar informes técnicos de los profesionales especializados y asesores para las actas de pago que presente a la entidad

l. Asesores o Subcontratos

El proponente favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la supervisión antes de producirse y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del que desarrollará.

La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por subcontratistas será responsabilidad exclusiva del contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

 	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. SI-IPMC-79-2023
Versión: 4	Vigencia 12-2020

### Obligaciones Especificas del Contratista:

- a. Las actividades que deben ser objeto de una consultoria para corregir la problemática que allí se presenta son las siguientes:
  1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
  2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
  3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
  4. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
  5. Desplegar sus mejores conocimientos y aptitudes en el desarrollo del Contrato.
  6. Informar al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda afectar el desarrollo del contrato.
  7. Realizar los estudios y diseños con base en los requerimientos de la autoridad competente y que conduzcan a la obtención de la respectiva licencia y efectuar las modificaciones que las Entidades requieran para otorgar las respectivas aprobaciones.
  8. El Consultor deberá contar con el personal mínimo requerido por la Entidad, cualquier cambio en el personal propuesto deberá ser avalado por la Entidad.
  9. Entregar el informe técnico de solución definitiva al problema de perdida de banca, obras de estabilización de taludes y manejo de aguas de escorrentia con recomendaciones y acciones de prevención y mitigación del riesgo.
  10. Entregar informe de mantenimiento periodico de las obras a construir (en caso de aplicar)
  11. Elaborar y entregar el levantamiento topográfico amarrado a coordenadas reales, que incluye ubicación actual de las edificaciones, lotes completos ubicación de las cometidas actuales, aguas, energía y alcantarillado (cámaras con cotas de entrada y salida)
  12. Elaborar y entregar planos estructurales a escala 1:50 que incluyen estructuras de cimentación (zapatas, pedestales, pilotes, Caissons etc), para soporte de estructuras, despieces, detalles, memorias estructurales.
  13. Desarrollar los Estudios de suelos para diseño de fundaciones (Incluye trabajo de campo, laboratorio y oficina, transporte, viáticos del personal)

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA


GESTIÓN JURÍDICA  
CONTRATACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE  
OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
PROCESO Nro. SI-IPMC-79-2023

Versión: 4

Vigencia 12-2020

14. Elaborar un estudio de geología y geomorfología de la zona (incluye Evaluación y caracterización hidrogeológica del área).
15. Realizar el estudio de estabilidad y estabilización de taludes.
16. Entrega de las memorias de cálculo de cada diseño y especificaciones técnicas de todas las actividades.
17. Entrega de Análisis de riesgo y matriz de riesgos, para la ejecución de los proyectos durante su construcción.
18. Elaboración del Presupuesto detallado de todas las actividades discriminado por capítulos, incluyendo las actividades de demolición de las edificaciones existentes (en caso de aplicar).
19. Entregar el cálculo de cantidades de obra de cada uno de los ítems.
20. Análisis de Precios Unitarios de todos los ítems, incluyendo listado de materiales y mano de obra con prestaciones sociales vigentes al año de la realización de la consultoría.
21. Análisis discriminado del AU.
22. Cronograma de obra en software tipo Project o similar
23. Especificaciones técnicas por cada especialidad y proceso constructivo.
24. Entregar presupuesto PAGA/PMT para la solución definitiva propuesta.
25. Las cantidades de obra, los APU, el análisis de AU, el presupuesto y el cronograma deberán ser dinámicos, es decir enlazados para que cualquier modificación se realice automáticamente. Las especificaciones técnicas deberán corresponder a los ítems y APU del presupuesto exactamente
26. Los documentos deberán entregarse en Tres (3) copias por proyecto todos firmados incluyendo copia de los documentos de identificación, de las tarjetas profesionales de los diseñadores, certificados de vigencia y los memoriales de responsabilidad y su vigencia. Los planos deberán entregarse en extensión DWG y PDF, al igual que los documentos que serán en Word o Excel y PDF.
27. Los estudios y diseños se deben realizar con base en los requerimientos según lo indica la norma Sismo-Resistente NSR 10 y que conduzcan a la obtención de la respectiva licencia ambiental (si se requiere) y efectuar las modificaciones que las Entidades requieran para otorgar las respectivas aprobaciones.
28. Los diseños estructurales deben cumplir con el Código Sismo-Resistente NSR 10. Los diseños hidráulicos deben realizarse según norma Icontec 1500, la Resolución 0330 - 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS con sus últimas actualizaciones o la normatividad que la reemplace.

 <b>2449 -</b>	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b>
<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. SI-PMO-79-2023</b>	
Versión: 4	Vigencia 12-2020

Nota: Para lo anterior se debe realizar la consultoría que contemple diversas disciplinas, tales como especialista en Suelos, Hidráulica y especialista en Estructuras y cuyas obligaciones o compromisos del futuro contratista deben ser:

- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.
- Para persona jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de seguridad social integral y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo de la Ley 789 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso. Para persona natural: pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes
- Elaborar memoriales de responsabilidad respecto a los diseños entregados.

EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

**CUARTA. Valor:** El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$69.495.680) equivalentes a 59.9101 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023.

**QUINTA. Forma de pago:** Se realizará un único pago Final, una vez recibidos a satisfacción todos los estudios y diseños con sus entregables incluidos en el objeto del presente proceso contractual por parte del supervisor/interventor.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

GESTIÓN JURÍDICA  
CONTRATACIÓN

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE  
OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
PROCESO Nro. SI-IPMC-79-2023

E-244935


Versión: 4

Vigencia: 12-2020

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato supere los 60 SMLMV)	1%	SI	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación	2.5%	SI	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

**SEXTA. Apropriación presupuestal:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3121 de fecha 22-SEP-2023, bajo el rubro 03102.3.2.02.02.008-20 afectado en SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$69.495.680).

El pago del valor aquí pactado se sujetara a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2023.

 <b>2449 -</b>	<b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> <b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>CONTRATACIÓN</b> <b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE</b> <b>OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>PROCESO Nro. SI-IPMC-79-2023</b>
Versión: 4	Vigencia 12-2020

**SEPTIMA. Supervisión o Interventoría:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de Mónica Paola Saldarriaga Escobar

**OCTAVA. Garantías:** El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así.

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos  
**Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**Justificación:** Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.


En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000 y el decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

**Calidad del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respetando éste mínimo), por el término del mismo y 5 (cinco) años. (Mínimo seis meses).

**Justificación:** este amparo cubrirá al departamento de los perjuicios imputables al consultor que surjan por posterioridad a la terminación del contrato y que se derive de: (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, (ii) de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

**NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Dosquebradas del departamento de Risaralda.

**Parágrafo:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

 <p style="text-align: center;">249</p>	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b>  <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE</b>  <b>OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b>  <b>PROCESO Nro. SI-IPMC-79-2023</b></p>
<p>Versión: 4</p>	<p>Vigencia 12-2020</p>

**DECIMA. Multas:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

**DECIMA PRIMERA. Penal pecuniario:** En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.


**DECIMA SEGUNDA. Indemnidad:** El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

**DECIMA TERCERA. Régimen laboral:** El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

**DECIMA CUARTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

**DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato:** La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

**DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos:** En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por

 2449	DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	GESTIÓN JURIDICA CONTRATACIÓN
Versión: 4	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO Nro. SI-IPMC-79-2023
	Vigencia 12-2020

escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**DÉCIMA Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

**DÉCIMA TERCERA. Documentos:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas cuando hayan sido exigidas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

**PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento.

Elaboró: Redactor Vanessa Marin Arias / CONTRATISTA



República de Colombia  
**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
 Nit 891480085

### Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3121

Fecha expedición 22/09/2023 Fecha vencimiento Valor Total **100.000.000,00**

**Son:** Cien Millones Pesos M/Cte.  
**Objeto:** ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE BANCA, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y ESTUDIO HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y AMBIENTAL VÍA LA CULEBRA, VEREDA EL CHAQUIRO ALTO, EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Observaciones

Nro. Solicitud 3573

Valor **100.000.000,00**

**Rubro** 2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion  
**C. Costo** 0310 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
**Fondo** 20 Ingresos Corrientes de libre Destinación  
**Proyecto** 2020003660058 MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
**Código Programático Inversion CPI:** 2402118 Estudios de preinversión para la red vial regional

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460211072355-652055-001164526